REPÚBLICA DÉ COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, ocho (8) de mayo de dos mil dieciocho (2018).

REFERENCIA:

ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE(S):

JHONNY ALEXANDER BENAVIDES RÚALES Y OTROS

DEMANDADO:

MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL

RADICACIÓN:

50001-23-31-000-2012-00220-00

En vista a que obra recurso de apelación¹ presentado en término por el apoderado judicial de la parte actora, contra la sentencia² de carácter condenatorio, proferida el 31 de agosto de 2017 por la Sala Transitoria del Tribunal Administrativo, se dispondrá fijar fecha para realizar la audiencia de conciliación dispuesta en el artículo 70 de la Ley 1395 de 2010.

En mérito de lo expuesto, sin más consideraciones, el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META,

RESUELVE:

PRIMERO. POR SECRETARÍA Cítese a las partes por el medio más expedito para llevar a cabo **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN**, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 43 de la Ley 640 de 2001, adicionado por el artículo 70 de la Ley 1395 de 2010, para lo cual se fija <u>el día veintitrés (23) de mayo de 2018 a las 9:00 am.</u>

SEGUNDO: Adviértase a las partes y a sus apoderados que la asistencia a la audiencia es obligatoria y que la omisión de este deber por parte del apelante conllevará a que se declare desierto el recurso.

1 1/1/1924

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Magistado

¹ Vistos a folios246-248 del cuaderno 02.

² Vista a folio 226 - 243 ibídem.

CARLOS EN